



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3327/2014

CAUSA ROL 93.111/2014, REGIÓN DEL MAULE. RESUELVE RECURSO INTERPUESTO POR CORRAL LA HERRADURA S.A., REPRESENTADA POR DOÑA ISIS ROMÁN REQUENA

Santiago, 06/ 05/ 2014

VISTOS:

La resolución N° 488, de 14 de marzo de 2014, del Director Regional del Maule, del Servicio Agrícola y Ganadero; el recurso interpuesto por **CORRAL LA HERRADURA S.A.**, representada por doña **ISIS ROMÁN REQUENA**, domiciliada en Lote 4 Parcela N° 22, P.P. San Alberto, Comuna de Curicó; resolución exenta N° 5655, de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección Nacional; lo establecido en la Ley N° 18.755; y

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución citada en los vistos, se impuso a la recurrente una multa de 3 Unidades Tributarias Mensuales, por no presentar declaraciones semestrales correspondientes a segundo semestre de 2012 y primer semestre 2013, infringiendo con ello lo dispuesto en la Ley N° 19.473.
2. Que en su escrito la recurrente solicita se reconsidere la resolución sancionatoria por las razones que expresa, a fojas 15.
3. Que esta Jefatura hace suya las consideraciones en que se funda la resolución recurrida, sin perjuicio de lo cual rebajará prudencialmente el monto de la multa de 3 a 2 Unidades Tributarias Mensuales.

RESUELVO:

1. Ha lugar parcialmente al recurso interpuesto por **CORRAL LA HERRADURA S.A.**, representada por doña **ISIS ROMÁN REQUENA**, ya individualizada y aplícase una multa de 2 Unidades Tributarias Mensuales, sin perjuicio de la facultad del Director Regional correspondiente, de autorizar un convenio de pago de la multa.
2. La recurrente podrá reclamar de la sanción ante el Juez de Letras en lo Civil de la ciudad en que tiene su sede el Director Regional correspondiente de este Servicio. La acción de reclamación prescribirá en el término de treinta días hábiles contados desde la notificación de esta resolución.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE.

PABLO JOSÉ WILLSON AVARIA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Exp. rol 93.111 Maule	Físico		1	18

VPS/afd/PSB

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Isis Román Requena

División Jurídica - .



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/4584b5d686e5eaf4e3fdf16e94a0d8e6986069d5>